

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL HASTA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024.

I. PRESENTACIÓN

La agenda de trabajo tiene como finalidad llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

Así como, llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponde a este Instituto para sus propios fines.

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integraciones de la Comisión; artículo 28 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 15, fracción XXII, sobre la obligación de la Dirección del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 37 del Reglamento Interior, la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

1. La Comisión de Prerrogativas tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas;
- II. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- III. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo

dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;

- X
- IV. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
 - V. Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos de registro de candidaturas.

III. INTEGRACIÓN

El 08 de marzo de 2023, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-016/2023**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera electoral presidenta de la Comisión.
- ✓ Miguel Godínez Terríquez. Consejero electoral Integrante.
- ✓ Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera electoral Integrante.

Y de conformidad a lo previsto en el artículo 136, párrafo 4 y 5 del Código Electoral, podrán participar en dicha Comisión:

- ✓ Representantes de los partidos políticos.
- ✓ Una secretaria técnica de la Comisión:
Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora. Directora de Prerrogativas.

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

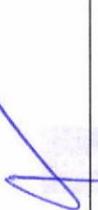
- Someter a consideración y, en su caso, aprobar, el dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos cada año.

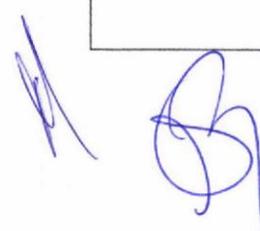
- Vigilar la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos.
- Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho al acceso en los tiempos de radio y televisión del propio Instituto.
- Aprobar el proyecto de modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Dar seguimiento a las actividades de la Dirección relativas al proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el proceso electoral local ordinario 2023-2024.
- Proponer al Consejo General la aprobación de los lineamientos para el registro de candidaturas.

V. EJES TEMÁTICOS

1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo para la determinación del monto total y distribución del financiamiento público anual.	agosto	Documento con la determinación del monto total y distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la	agosto	Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	

	<p>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas.</p> <p>1.1.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.</p>	<p>agosto</p>	<p>Proyecto de acuerdo que determina el monto total y la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos</p>	
<p>1.2 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.</p> 	<p>1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2024 y remitirlo al Consejo General para someterlo a su consideración.</p>	<p>Una vez aprobado por el Consejo General la determinación del financiamiento público a partidos políticos para el 2024 y hasta antes del inicio del proceso electoral.</p>	<p>Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>Documento que determina el límite anual del financiamiento privado</p>	<p>Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco</p>



--	--	--	--	--

2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del Reglamento Interior del IEPC Jalisco
2.2 Modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.	<p>2.2.1 Elaborar el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.</p> <p>2.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el documento que determina el modelo de distribución de mensajes, conforme al cual se elaborarán las pautas para las precampañas, intercampañas y campañas locales.</p> <p>2.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el</p>	<p>Dentro del plazo que indique la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional</p>	<p>Documento que determina el modelo de distribución.</p> <p>Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión</p> <p>Proyecto de acuerdo respectivo.</p>	<p>Artículos 15 y 25 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional Electoral; y 37, párrafo 1, fracción IV del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.</p>

autoral 43
15107913

X	proyecto de acuerdo respectivo.				
---	---------------------------------	--	--	--	--

3. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento a las actividades preparatorias para realizar el proceso de registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	3.1.1 Dar seguimiento a los trabajos que se realicen por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas para llevar a cabo el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	Abril y hasta antes del inicio del proceso electoral	Informe.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
3.2 Elaborar el Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas.	3.2.1 Elaborar el proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas que incluya cada una de las etapas del procedimiento	mayo – julio	Proyecto de Plan Ejecutivo para el registro de candidaturas.	Artículo 37, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
	3.2.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Plan Ejecutivo.		Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión	
	3.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.		Proyecto de acuerdo respectivo.	

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

<p>3.3 Lineamientos para el Registro de Candidaturas</p>	<p>3.3.1 Elaborar el proyecto de Lineamientos para el Registro de Candidaturas.</p> <p>3.3.2 Analizar en reunión de trabajo con las consejeras y el consejero integrantes de la Comisión el proyecto de Lineamiento para el Registro de Candidaturas.</p> <p>3.3.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el proyecto de acuerdo respectivo.</p>	<p>Agosto</p> <p>Hasta antes del inicio del proceso electoral</p>	<p>Documento que contiene el proyecto de Lineamiento</p> <p>Revisión del proyecto por quienes integran la Comisión</p> <p>Proyecto de acuerdo respectivo.</p>	<p>Artículo 37, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>
--	--	---	---	---

4. ACTIVIDADES PARA REALIZAR EL MONITOREO DE PROGRAMAS QUE DIFUNDEN NOTICIAS DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
<p>4.1 Realizar un conversatorio sobre el monitoreo de los programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.</p>	<p>4.1.1 Organizar y gestionar a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas un conversatorio sobre el monitoreo de programas que difunden noticias durante las campañas electorales, rumbo al proceso electoral local 2023-2024.</p>	<p>Julio y hasta antes del inicio del proceso electoral</p>	<p>Evento</p>	<p>Artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p>